

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 20 de Diciembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto.

Vengo en promover al empleo de Brigadier Subinspector de artillería de la Capitania general de las Provincias Vascongadas y Navarra al Brigadier de caballería, Coronel mas antiguo del referido cuerpo, D. Jacobo Gil de Avalle y Cavacelice, en la vacante ocurrida por fallecimiento del de la misma clase D. Trinidad Venenc y Andrada Wanderwilde que lo servia.

Dado en Palacio á 19 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

Gaceta del 23 de Diciembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiéndose observado ciertas irregularidades en el modo de percibir sus haberes los Jefes, Oficiales é individuos de tropa retirados y demas aforados de Guerra, la Reina (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que desde esta fecha las citadas clases perciban precisamente sus haberes por la Tesoreria de la provincia á que corresponde el punto donde actualmente tienen señalada su residencia; siendo asimismo la voluntad de S. M. que

den sin efecto las Reales órdenes de 15 de Agosto de 1863 y su ampliacion de 10 de Diciembre siguiente, por las cualls se autorizó á los Capitanes generales de los distritos para conceder traslaciones de residencia á los Jefes Oficiales é individuos de tropa retirados de los suyos respectivos, reservándose S. M. otorgar en lo sucesivo dicha gracia, que las indicadas clases podrán solicitar por conducto de las Autoridades correspondientes, para el punto que les conviniere, á escepcion de esta corte, que se podrá conceder únicamente á los que tuvieren en ella su familia ó intereses.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1867.—Valencia. Señor.....

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Contabilidad Municipal.

Presupuestos.

Recuerdo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en todo el mes de Enero próximo, están en el deber de presentar en este Gobierno civil para su examen y aprobacion el presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado por el Alcalde para el ejercicio económico del año 1868-69 y discutido y votado

por los respectivos Ayuntamientos.

Al hacerlo así les prevengo que estoy decidido á exigir sin ninguna clase de contemplacion y de mancomun con el Secretario del Ayuntamiento la mas estrecha responsabilidad á los que para el dia primero de Febrero próximo no hayan cumplido este preferente deber ocasionando con su morosidad entorpecimientos á este importantísimo servicio.

Al mismo tiempo les hago las siguientes indicaciones sobre la forma en que con arreglo á las disposiciones vigentes, deben presentarse á su examen y aprobacion los repetidos presupuestos, en la inteligencia de que los que carezcan de estas circunstancias serán devueltos para que sean redactados de nuevo, sin perjuicio del correctivo que imponga á los que contraríen.

Los presupuestos de que se trata deben ser remitidos á mi aprobacion por triplicado; dos ejemplares acompañados de relaciones por capítulos y artículos formados con toda claridad, y esplicaciones que demuestren las razones en que se funda el gasto. Lo mismo se hará respecto á los Ingresos y arbitrios, tambien se acompañará á dichos dos ejemplares el estado comparativo entre lo gastado é ingresado en el año de 1867-68 y lo presupuestado para el de 1868-69 detallando y esplicando cumplidamente por capítulos y artículos, las razones porque han sufrido alteraciones de más ó de menos, las diferentes partidas de gastos ó ingresos consignados en presupuesto.

El tercer ejemplar puede remitirse sin estar acompañados de los documentos que se citan para los dos anteriores, pero con este ejemplar debe acompañarse el expediente de propuesta de arbitrios.

Por último si en el presupuesto de gastos necesitase figurar una partida que aumente la ya consignada en otros años ó proponen alguna nueva, debe justificarse con copia certificada de la orden en que se les autorizó el nuevo gasto ó aumento.

Del recibo de esta orden y de su lectura me darán todos los Alcaldes oportuno aviso.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Habiendo determinado este Ayuntamiento la enagenacion de los varios árboles de plantacion existentes en los viveros que resultan del estado demostrativo que á continuacion se inserta, en el número, de las especies, y por el precio que en el mismo se indica, ha resuelto hacerlo público por medio del presente para que los que deseen adquirir alguna de las enunciadas plantas se dirijan á la Secretaría de este Municipio sita en las casas consistoriales, en la cual, previo el pago en Depositaria del valor de las que pidieren, se les facilitará la orden para su entrega.

Estado que se cita.

en donde radican las plantas.	Especies.	Número de plantas.	Edad.	Valor.	TOTAL
Almozara y Macanáz.	Olimo.	10,000	4 años	5 y 1/2 rs. uno	55,000 rs.
Soto de Almozara.	Idem.	5,000	2 id.	1 y 1/2 id.	7,500 id.
Macanáz.	Acacia de tres puas.	4,000	4 id.	5 y 1/2 id.	14,000 id.
Puerta de Sancho.	Idem de flor.	2,000	4 id.	id.	8,000 id.
Varios viveros.	Chopo y Lombardía.	5,000	4 id.	id.	6,000 id.
Torre del Pino.	Tuyas y Cipreses.	6,000	4 id.	id.	600 id.
Puerta del Duque.	Olimo.	10,000	Id.	10 rs. ciento.	1,000 id.
Soto de Almozara.	Chopo.	100,000	Vastagos de id. id.	5 id.	5,000 id.
Puerta de Sancho.	Acacia de tres puas.	4,000	Semillero de id. id.	10 id.	400 id.
SUMA.		144,000			75,500 rs.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reynoso, Secretario.

Uno de los elementos mas poderosos para el fomento de la Agricultura, reconocido por todos los autores que se han ocupado de esta importante ciencia es el desarrollo del arbolado, porque no solo hermosea las laderas de los caminos y las orillas de los rios, haciendo productivos terrenos que en otro caso de nada servian, sino que ejerce condiciones de salubridad en la atmósfera, de tal importancia que hace desaparecer hasta la sequedad de los terrenos que lo circundan atrayendo lluvias benéficas á los sembrados y á los pastos.

Bajo este punto de vista, nunca estará bastante recomendado á la Administración pública el cuidado que debe merecerle la constante plantacion de árboles, escogiendo las especies mas adecuadas á cada terreno, y por ello no puedo menos de escitar eficazmente el celo de los Alcaldes y

Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que en el caso de no contar en los términos de sus respectivas jurisdicciones con viveros ó depósitos de aquellos, se aprovechen desde luego de los que en su anuncio ofrece por precios módicos el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, segun se vé en este mismo periódico, y este Gobierno tendrá la mayor complacencia al saber los pedidos que le hagan, como consecuencia de esta mi recomendacion basada en los principios espuestos.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano, á instancia de D. Felipe Guallart de esta vecindad, contra Doña Maria Ubeda viuda de D. Pascual Marraco y otros, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un campo, ahora huerta, cercado de tapias en el Arrabal, partida de corvera baja, de 1 cahiz 14 cuartales, con diferentes árboles frutales, parras y tenderos de granos, confrontante por Saliente con campo de D. Manuel Aladren, por Poniente con camino que conduce á una fábrica de Harinas de los ejecutados, por Norte con la misma fábrica, y por Mediodia con carretera antigua de Barcelona, tasado en 16250 rs. vn.

2.º Otro campo sito en el Arrabal partida de Valmaña, de un cahiz 14 cuartales, con un vivero de olmos y chopos, confrontante al Saliente y Mediodia con acequia de Sancho, al Poniente con campo de D. Mariano Lezcano, y al Norte con acequia de herederos, tasado en 7550 rs. vn.

3.º Otro idem en idem, de un cuartal de tierra, confrontante por Saliente con la expresada huerta, por Poniente Norte y Mediodia con camino de Cogullada, tasado en 250 rs. vn.

4.º Otro idem en idem, de 4 cuartales, confrontante por Saliente con campo de D. Mariano Nogues, por Poniente con otro de D. Manuel Aladren, por Norte con otro de don Manuel Villava, y por Mediodia con camino de Cogullada, tasado en 520 rs. vn.

5.º Otro idem en idem, de 10 cuartales de tierra, confrontante por Saliente, Norte y Mediodia con camino de Cogullada, y por Poniente con otro de D. Felipe Vida, tasado en 1400 rs. vn.

6.º Otro campo en el término de Miralbuena, partida de la Mosquetera, de 6 cahices 11 cuartales de tierra con 49 olivos, confrontante por Saliente con riego de herederos por Poniente con acequia de la Romareda, por Mediodia con campo de D. Mariano Broto, y por Norte

con olivar de D. Pascual N. tasado en 59,450 rs. vn.

7.º Una casa sita en esta ciudad y su calle del Coso número 56 moderno, confrontante por la derecha entrando en ella con la del número 54, por la izquierda con la del número 58, y por la espalda con la calle de Palomeque, señalada por esta con el número 25, se compone de piso bajo 1.º 2.º 3.º y 4.º abohardillado, bodega, lonja, bodegilla, pozo de aguas y caño, tasada en 185,535 rs. vn.

8.º La tercera parte de otra casa sita en la calle del Pilar núm. 56 confrontante por su derecha entrando con la del número 54, y por la izquierda con la del núm. 58 y por su testero con otra de D. Juan Gasque: se compone de piso bajo, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º abohardillado, con bodega, pozo de aguas claras, tasada toda en 54,617 rs. y la 5.º parte en 11,559 rs. vn.

9.º Otra casa sita en la ribera del Ebro, próximo á la puerta del Sol, señalada con el núm. 66, confrontante por la derecha entrando con la del núm. 65, por la izquierda con la del núm. 67, y por su testero con otra de D. Benito Ternel se compone de piso bajo, 1.º 2.º y 3.º abohardillado, con corral, contiene pozo de aguas claras, cuadra y pajar, bodega y caño, tasada en 22,466 rs. vn.

10.º Otra casa en la misma ribera del Ebro, señalada con el núm. 67 confrontante por la derecha entrando con la del núm. 66, por la izquierda con graneras señaladas con el núm. 68 y por su testero con convento de religiosas del Sepulcro: se compone de piso bajo, 1.º, 2.º y 3.º abohardillado, con corral, cuadra y pajar, bodega y caño, tasada en 20,950 rs.

11.º Un edificio granero sito en la ribera del Ebro próximo á la puerta del Sol, señalado con el número 68 moderno, confrontante por la derecha entrando con la casa núm. 67, y por su izquierda y testero con corral y convento de religiosas del Sepulcro: se compone de piso bajo y primero: tasado en 57507 reales.

12.º Una casa sita en el Arrabal de esta ciudad su calle del Rosario, señalada con el número 22, confrontante por su derecha entrando con la del número 20, por la izquierda con la del número 24, y por su testero con corral de la casa número 17 de la calle de Enmedio, ahora de Ihort; se compone de piso bajo, primero, segundo y tercero abohardillado, con corral, cuadra y pajar; tasada en 26542 rs. vn.

13.º Otra casa sita en el Arrabal, calle de Sobrarbe número 46, confrontante por su derecha, entrando con la del número 18, por la izquierda con la del número 14, y por su testero con la del número 12; se compone de piso bajo, primero y segundo abohardillado, zahurda y gallinero con entrada de carro y bodega, dos cubas y trujal; tasada en 28528 rs.

14.º Una fábrica de harinas sita en el término del Rabal, partida de Corvera baja á la izquierda de la carretera de Barcelona denominada antes Molino del Pilon, situada á media hora entre Oriente y Poniente de esta ciudad y junto al camino de herederos que conduce á Cogullada señalada con el número 40,

confrontante por Norte con tierras de D. Manuel Aladren, y brazal de Sancho, por Oriente con camino de herederos, Mediodia y Poniente con escorredero de la almenara y templadero de la misma fábrica; se compone de diferentes departamentos en edificios, corrales y cubiertos, hera enladrillada, rastrillo que la rodea y zócalos para los emparados en sus andenes, cuya fábrica la constituye el conjunto de maquinaria y demás necesario, armada y montada en buen uso, funcionando con todos los aparatos, tasada en 505,505 rs. vn.

Y para cuyo remate se ha señalado el dia 24 de Enero próximo viniente y hora de las 11 de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 28 de Diciembre del año 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª José Barrau.

Por disposicion del infrascripto ejecutor testamentario de Francisco Lapalla y Manuela Esperabé, cónyuges y vecinos que fueron de la villa de Luna, se venderá en subasta extrajudicial un huerto sito en los términos é inmediaciones de la misma, y en el punto denominado Callizo de los Huertos, tasado en 72 escudos. El título de dominio y demás antecedentes obran en mi poder, para que puedan enterarse de ellos los que gusten interesarse en la subasta, que se celebrará en mi casa habitación, calle Mayor de esta villa número 40, el dia 19 de Enero de 1868, á las 11 de su mañana. No se admitirán proposiciones que no cubran el precio de la tasacion, y la finca se adjudicará al mejor postor, quien deberá hacer el pago íntegro al otorgarsele la escritura de venta, cuyos gastos y los de la subasta serán de cuenta del romatante. Luna 28 de Diciembre de 1867.—Domingo Aguilar.

EL PION ESPAÑOL
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS,
autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragón por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administracion: Excmo. Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno, Vice-Presidente, Excmo. Sr. D. Esteban Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. Charlon.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de reales. Los fondos de la Compañia, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España.

—Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañia ha pagado por siniestros la cantidad de rs. vn. 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre á vida á prima fija.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico
de 1867 á 1868.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su egecion de la misma fecha.

		Artículos. Escudos.	TOTAL por capitulos. Escudos.	TOTAL por secciones. Escudos.
	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Capítulo 1.º—Administracion provincial.			
	Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	1004,166		
1.º	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	238,555		
	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	400		
	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	16,166		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	141,166	5268,164	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	400		
3.º	Material de estas Comisiones.	200		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	408,555		
4.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	200		
5.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de	559		
6.º				
	Capítulo 2.º—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	4000		
2.º	Idem de bagajes.		6000	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.			
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	5000		
5.º	Idem de calamidades públicas.			
	Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno			
1.º	Material para estas obras.			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
2.º	Material para estas mismas obras.		200	
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8000 almas.			
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.	200	18	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
	Capítulo 4.º—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de... aprobado en.			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Genros deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
	Capítulo 5.º—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	100		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de 2.º enseñanza.	1512,025		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de la Escuela normal de maestros	376,418	2267,609	
4.º	Id. id. id. de la Escuela normal de maestras.	87,500		
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	91,166		
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes	500		
7.º	Biblioteca provincial.			
	Museo provincial.			
	Capítulo 6.º—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	208,355		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	7594		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5920		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Espositos.	2628	14550,555	
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
	Capítulo 7.º—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles.			
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
	Capítulo 8.º—Imprevistos.			
único	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	5000	5000	
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	Capítulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
único	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.			
	Capítulo 2.º—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en plan general del Gobierno.	400	400	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	400		
	Capítulo 3.º—Obras diversas.			
único	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos			
	Capítulo 4.º—Otros gastos.			
único	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	500	500	900
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
	Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 50 de Setiembre de 186... procedentes del presupuesto anterior.			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
		Total general.		29.986,106

Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1867.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Candalija.—El Oficial mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Leon de la Escosura.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las Obras del Santo templo de Ntra. Sra. del Pilar.

FECHAS.		HABER.	FECHAS.	DEBE.
Nbre.	Día	RLS. CTS.	Nbre.	Día
	2		1.º	
				Existencia que resultó en fin de Octubre último
		5522 75		518414 85
	4		30	
				Por 224 recibos de suscripcion mensual corriente
		1500		10101 57
				Por 72 recibos de suscripcion unica inscritos en el libro de su referencia con los núms. 4722 al 4795
	6	10000		12768 80
	9	6469		
		4458		
				541285 20
		1077		
		1250		
	12	1250		
				Zaragoza 30 de Noviembre de 1867.—El Depositario, Vicente Ribera.
	16	3794		
		1932		
	18	10000		
				CONTADURÍA.
	25	3525 75		Importa el cargo desde 1.º de Julio 1864 hasta el dia
				4.806973 68
				Idem la Data
				4.353934 12
		1165		
	30	5334 50		Existencia en 30 de Nbre.
				473039 56
		4070		Zaragoza 30 de Noviembre de 1867.—El Contador, Manuel Drona.
		1702		
		4220		
		1416 50		
		196 75		
		506		
		1660		
		176 47		
		300		
		300		
		120		
		166		
		475039 56		
		541285 20		

1867

NOTA. El horno del yeso ha suministrado á la obra durante el mes de la fecha 800 cargas ó sean 1600 qq.

Imprenta de Antonio Gallifa.